

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

0 0:09

QUE el 8 de diciembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **CONSTRUCTORA ELECTRICA Y TELEFONICA "IRR" C. LTDA.**;

QUE el señor Ab. Francisco Defranc Arcelles, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-95-072 de 1 de junio de 1995; ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-95-130 de 4 de julio de 1995;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía **CONSTRUCTORA ELECTRICA Y TELEFONICA "IRR" C. LTDA.**, por UN MILLON DE SUCRES, dividido en DOSCIENTAS, participaciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de octubre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a
27 de Julio 1995



Ab. Víctor Anchundia Places

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

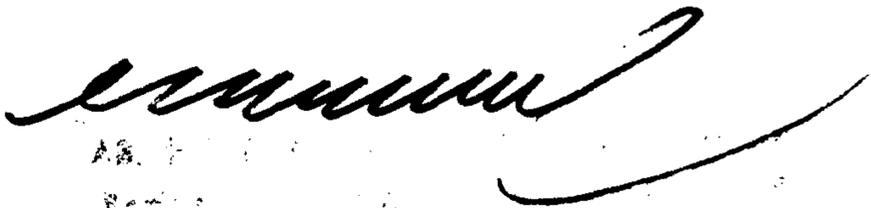
I

CERTIFICO: que con fecha de hoy; queda inscrita la presente Resolución a foja 31.039, número 4.300 del Registro Industrial y anotada bajo el número 28.879 del Montepío.- Guayaquil, Agosto veinte y uno de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR RAFAEL SQUIVIA ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la ordenada en esta Resolución a fojas 17.851 del Registro Industrial de 1.982; y, 31.729 de igual Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto veinte y uno de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR RAFAEL SQUIVIA ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

